

ANEXO V

PLAN DE CONVIVENCIA



CEIP ANTONIO MACHADO

Arganda del Rey



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS DEL PLAN

3. COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Normas de la comunidad educativa

4. ALUMNADO

4.1. Derechos y deberes

4.2. Entradas y salidas

4.3. Aula

4.4. Recreos

4.5. Actividades complementarias y extraescolares

4.6. Comedor escolar

4.7. Instalaciones y espacios comunes

4.8. Compañeros y compañeras

4.9. Profesorado y personal no docente

4.10. Con padres y madres

4.11. Otros

5. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

6. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

7. NORMAS RESTO DE COMUNIDAD EDUCATIVA

7.1. Profesorado

7.2. Padres/madres

7.3. Personal no docente

8. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO



1.- INTRODUCCIÓN

- Según la Ley Orgánica de Educación, aprobada el 3 de mayo de 2006, todos los centros deberán incluir en su proyecto educativo un Plan de convivencia, así como establecer las normas que garanticen su cumplimiento. Asimismo, la Ley dispone que sean las Administraciones de las Comunidades Autónomas quienes establezcan el marco regulador que permita a los centros públicos y privados concertados elaborar sus Proyectos Educativos.
- Por tanto, el Gobierno de la Comunidad de Madrid, da respuesta mediante el *DECRETO 15/2007, DE 19 de ABRIL*, a la nueva situación jurídica y social.
- Con ello se pretende que la escuela forme a personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir. Es preciso que nuestros escolares respeten las normas de la escuela, respeten a sus profesores y se respeten entre sí, pues con ello, aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia democrática.
- En este Plan de Convivencia han participado todos los Sectores de la Comunidad Educativa, ha sido aprobado por el Consejo Escolar y se incluirá en la Programación General Anual al comienzo del curso escolar.
- Este documento constituye un anexo al Reglamento de Régimen Interno, donde se concretan los derechos y deberes del alumnado (Ley Orgánica 8/1+985 de 3 de Julio reguladora del Derecho a la Educación), se establecen las normas de organización y funcionamiento del centro que garanticen entre otros el cumplimiento del presente Plan.
- En todo caso las normas recogidas en el R.R.I, así como en el presente documento, son de carácter educativo y cuyo propósito es contribuir a crear el clima adecuado de respeto, responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, tan necesarios para el funcionamiento del centro.



2. OBJETIVOS DEL PLAN

- Formar en los valores propios de una sociedad democrática, participativa, tolerante y solidaria.
- Potenciar el conocimiento de las normas de funcionamiento de centro y conducta a toda la comunidad educativa, dando un valor educativo al presente Plan, y en ningún caso represor, valorando la norma como el eje fundamental para una buena convivencia.
- Fomentar un clima de respeto y cordialidad entre los distintos miembros de la comunidad Educativa.
- Fomentar un ocio activo y unos hábitos de conducta que contribuyan a una vida saludable.
- Potenciar la comunicación del centro con los padres, a fin de que se impliquen plenamente en la educación de sus hijos.
- Mejorar la comunicación con los alumnos.
- Mejorar los hábitos de convivencia y participación que permitan a nuestros alumnos integrarse, plena y responsablemente, en una sociedad libre y democrática.
- Formar personas con un alto sentido de la responsabilidad, del espíritu crítico, en resumen, ciudadanos activos socialmente.
- Promover la utilización de la mediación y el diálogo como herramienta para la resolución pacífica de los conflictos.



3.- COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

3.1. EL DIRECTOR/A

- Velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan.
- Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.
- Resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que correspondan a los alumnos, sin perjuicio de las competencias reservadas al profesorado y al Consejo Escolar.
- Decidir sobre la incoación y resolución del procedimiento sancionador ordinario y del especial, así como la supervisión del cumplimiento efectivo de las sanciones que hayan sido impuestas.

3.2. EL JEFE DE ESTUDIOS

- Es el responsable directo de la aplicación de las Normas de conducta y la disciplina escolar.
- Deberá llevar control de las faltas de los alumnos cometidas contra las citadas normas.
- Control de las sanciones impuestas
- Informar periódicamente a los padres o tutores

3.3. EL PROFESORADO

- Ejercerán la autoridad sobre sus alumnos.
- Tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de conducta establecidas en el centro y corregir los comportamientos que sean contrarios a las mismas.
- Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos.
- Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas dentro del Plan de convivencia.
- Mantener el debido contacto con las familias.

3.4. EL CLAUSTRO DE PROFESORES

- Informar sobre las normas de conducta y actividades
- Conocerá la resolución de conflictos y la imposición de sanciones y velará para que se atengan a la normativa vigente



3.5. EL CONSEJO ESCOLAR

- Aprobar el presente Plan, garantizando la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa., así como que las normas de conducta establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios
- Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes del alumnado
- Velar para que la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

3.6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR

- Estará formada por: El Director, Jefe de Estudios, un profesor, y un padre de un alumno
- Podrá estar presidida tanto por el Director, como por el Jefe de Estudios por delegación al efecto del primero.
- Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, tolerancia, así como proponer al Consejo Escolar medidas de mejora.
- Promover el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia.
- Impulsar el conocimiento y la observancia de las Normas de conducta.
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso.



NORMAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4. ALUMNADO

4.1. Derechos y deberes

Derechos y deberes del alumnado (RD 732/1995 de 5 de mayo)	
DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none">❖ A una formación que asegure el desarrollo personal (art.11)❖ A una orientación escolar y profesional (art.14)❖ A que su actividad académica se desarrolle en condiciones adecuadas (art.15)	<ul style="list-style-type: none">❖ Del estudio, asistiendo a clase y respetando a sus compañeros (art.35)❖ Respeto y consideración al profesorado (art.35)❖ Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones y materiales del centro escolar (art.39)❖ Respetar las pertenencias de los demás (art.39)
<ul style="list-style-type: none">❖ A la igualdad de oportunidades que incluye la no discriminación (art.12)❖ A ayudas concretas para compensar posibles carencias de tipo económico, social, cultural o familiar (art.31)❖ A protección ante el infortunio (art.32)	<ul style="list-style-type: none">❖ No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de raza, sexo o cualquier circunstancia personal o social (art.37)
<ul style="list-style-type: none">❖ A una evaluación objetiva que exige criterios claros y públicos (art.13)	



<ul style="list-style-type: none">❖ A la libertad de conciencia y a que se respete su intimidad personal que incluye, entre otras cosas, la libertad de opinión y creencia moral y religiosa (art.16)❖ A la integridad física y moral y al respeto a su dignidad personal (art.17)❖ A la privacidad sobre datos personales y familiares (art.18)❖ A la libertad de expresión (art.26)❖ A manifestar discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten (art.27)	<ul style="list-style-type: none">❖ El respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y a las instituciones (art.26)❖ Respetar la libertad de conciencia y las convicciones de los demás, su dignidad, integridad e intimidad (art.36)❖ Respetar el proyecto educativo y el carácter propio de centro (art.38)
<ul style="list-style-type: none">❖ A la participación en el funcionamiento y gestión del centro (art.19)❖ A asociarse a través de las juntas de delegados (art.21,22) y de otras asociaciones (art.23,24)❖ A la información (art.25)❖ A reunirse (art. 28,29)❖ A participar como voluntario en las actividades del centro (art.30)	<ul style="list-style-type: none">❖ Participar en la vida y funcionamiento del centro. (art.40)



4.- NORMAS DE CONDUCTA DEL ALUMNADO

4.2. ENTRADAS Y SALIDAS

4.2.1. Debemos ser puntuales en las entradas y entraremos al pabellón al sonar la señal musical **junto al resto de compañeros/as, cada cual por su escalera.**

4.2.2. Subiremos y bajaremos de forma correcta, sin correr, gritar o empujar respetando los cursos inferiores (1º)

4.2.3. Realizaremos las mismas, por nuestra escalera y puerta correspondiente. **Azul, 1º, 2º, 3º, y verde 5 años, 4º, 5º, 6º**

4.2.4. En caso de retraso, y si las puertas del centro están cerradas se deberá ir acompañado de un familiar o persona adulta. Si esto ocurre, durante la primera sesión de la mañana, se deberá esperar hasta el comienzo de la segunda sesión **en la sala de profesores, hasta las 10,00 horas. Queda exentos de esta norma el alumnado de educación infantil**

4.2.5. Las entradas y salidas de Primaria, se efectuarán por la puerta del patio de recreo.

4.2.6. Una vez abandonada el aula a la salida del centro, no podremos acceder a la misma si no es con permiso de un profesor/a o el Equipo Directivo, y siempre acompañados por un profesor/a

4.3. AULA

4.3.1. Atenderemos siempre a nuestro profesor/a, manteniendo el debido respeto, siguiendo sus indicaciones

4.3.2. No interrumpiremos la dinámica de la clase y respetaremos en todo momento el derecho al estudio de nuestros compañeros.

4.3.3. Acudiremos al colegio con el material debido.

4.3.4. Acudiremos diariamente con la agenda proporcionada por el centro, regulando el tutor/a su uso, usándola como medio de organización propia, y comunicación entre la familia y centro, pudiendo ser requerida por cualquier profesor. De igual modo haremos llegar las comunicaciones del centro a la familia y viceversa. Puede ser requerida por cualquier profesor

4.3.5. En caso de pérdida, el alumno/a deberá asumir el coste de la agenda, que será proporcionada por el centro

4.3.6. Respetaremos y utilizaremos adecuadamente los materiales propios y ajenos

4.3.7. Vendremos al colegio, limpios y aseados.

4.3.8. Realizaremos las tareas encomendadas por nuestros profesores ya sea en el aula, o en casa.



4.3.9. No está permitido el uso de móviles, o cualquier aparato electrónico, en ninguna dependencia del centro, incluido el patio de recreo
4.3.10. No está permitido comer chicles, caramelos o cualquier tipo de alimento, si no es por una causa debidamente justificada.
4.3.11. Acataremos las normas organizativas de cada clase, consensuadas y trabajadas desde inicio de curso.
4.3.12. Utilizaremos la indumentaria adecuada para cada ocasión.
4.3.13. No está permitido ningún elemento gorra, gorro, pañuelos, capuchas puestas, etc, que cubra la cabeza, ni gafas de sol.
4.3.14. A excepción de motivos religiosos, siempre y cuando no impidan la identificación del alumno/a
4.3.14. No está permitido acceder al centro con envases de cristal
4.4. RECREO
4.4.1. Respetaremos el espacio, utilizando papeleras, y no ensuciándolo.
4.4.2. Respetaremos LAS ZONAS DE JUEGO asignadas al nivel correspondiente.
4.4.3. No está permitido el uso de material deportivo ajeno al centro, ni cualquier juguete u objeto que pueda poner en peligro la integridad física de nuestros compañeros.
4.4.4. No nos subiremos a la valla, intercambiaremos objetos, sustancias o alimentos a través de ella. De igual forma, no está permitido el hablar a través de ella con personas, ya sean desconocidas o no.
4.4.5. No está permitida la realización de tareas escritas, deberes, castigos, o de otra naturaleza. Sí, podremos leer, estudiar.
4.4.6. No podremos acceder al aula si no es con permiso de un profesor/a
4.4.7. Las porterías y canastas, son elementos muy peligrosos que debemos respetar y utilizar de forma correcta. No debemos colgarnos ni trepar por ellas (en cualquier momento, incluyendo entradas y salidas).



4.5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y/O EXTRAESCOLARES

4.5.1. Mantendremos un comportamiento adecuado en el autobús, sin levantarse, comer o beber en el mismo. Y en todo caso, haciendo caso al conductor del mismo

4.5.2. Tendremos el debido respeto con monitores, guías, educadores, que participen en la actividad, así como con cualquier persona con la que nos podamos relacionar en la misma, y con todas las instalaciones que formen parte de la visita

4.5.3. Obedeceremos las indicaciones del profesorado y de cuantos monitores dirijan la actividad.

4.5.4. Proporcionaremos la autorización para realizar la actividad, y el importe si lo hubiera, en la fecha indicada por el profesorado

4.5.5. El uso de móviles, dispositivos electrónicos, y el llevarlos o no a una actividad complementaria quedará bajo criterio del profesor que organice la actividad.

4.5.6. En caso de que en la actividad se autorice el uso de estos aparatos, los padres firmarán un consentimiento asumiendo la responsabilidad por uso indebido

4.5.7. De la pérdida o deterioro de los mismos, serán responsables los alumnos/as

4.6. COMEDOR

4.6.1. Deberemos lavarnos las manos antes de entrar en él.

4.6.2. Nos sentaremos en el lugar indicado por el monitor/a

4.6.3. Mantendremos un tono de voz bajo, evitando chillar, gritar.

4.6.4. Utilizaremos adecuadamente los utensilios.

4.6.5. Mantendremos en todo momento una actitud acorde con las normas sociales de buen comportamiento en una mesa.

4.6.6. Respetaremos y seguiremos las indicaciones del personal de comedor.

4.6.7. No está permitida la realización de tareas escritas, deberes, castigos, o de otra naturaleza. No es el sitio adecuado

4.6.8. En el momento de recreo, seguiremos las mismas normas que en la mañana

4.6.9. Mantendremos el debido respeto hacia monitoras y personal de cocina.

4.6.10. Realizaremos labores de encargado de mesa cuando nos corresponda e indique la monitora



4.7. INSTALACIONES Y ESPACIOS COMUNES

4.7.1. Nos desplazaremos de forma adecuada, sin correr, gritar.

4.7.2. No está permitido ir al aseo sin permiso, y durante el período lectivo se podrá ir siempre que el profesor lo considere justificado.

4.7.3. Utilizaremos adecuadamente el papel y jabón existente en los baños.

4.7.4. En los aseos, dejaremos la instalación en las mismas condiciones de limpieza e higiene en la que se encontraba.

4.7.5. Cuidaremos y respetaremos todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores.

4.7.6. Cuidaremos las instalaciones y el conjunto del edificio escolar.

4.7.7. No está permitido acudir a reuniones que mantengan nuestras familias con profesorado, tanto individuales como grupales, ni permanecer en los pasillos

4.8. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS

4.8.1. Trataremos a nuestros compañeros/as con el debido respeto, no agrediendo nunca su integridad física o psíquica

4.8.2. Jamás utilizaremos la violencia física o verbal para la resolución de conflictos, tanto en horario lectivo como a la salida o entrada del centro

4.8.3. Respetaremos las pertenencias personales de los compañeros/as

4.8.4. No está permitido el reparto de invitaciones a cumpleaños dentro del centro

4.9. PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE

4.9.1. Trataremos con el debido respeto al profesorado y personal no docente del centro, siguiendo en todo momento sus instrucciones.

4.9.2. No está permitido cualquier acto que afecte a su integridad física o psíquica; desconsideración, desobediencia, insultos y/o agresiones físicas o verbales.

4.9.3. De la misma manera se tratará con el mismo respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, incluido el personal ajeno al centro que por diversas circunstancias se encuentre presente en el mismo.



4.9.4. Utilizaremos el saludo, permiso al entrar en una dependencia, el por favor al pedir, el agradecer al recibir, como una conducta esencial de cortesía hacia las personas.

4.9.5. Estableceremos como vía para la resolución de conflictos el diálogo, utilizando un mediador si fuese necesario, evitando peleas, agresiones, o cualquier acto de violencia.

4.10. CON PADRES/MADRES

4.10.1. No debemos olvidar o perder de forma reiterada los mensajes que me dan tanto desde el colegio como desde mi casa, dificultando la comunicación entre ambos.

4.10.2. Trataremos con respeto a cualquier padre/madre del centro.

4.11. OTROS

4.11.1. No está permitido la utilización de móviles u otros dispositivos electrónicos en ningún momento de la actividad lectiva, ni dentro del recinto del centro, salvo justificación pedagógica

4.11.2. No está permitido el reparto de invitaciones a cumpleaños u otros eventos. Lo podremos hacer a la salida del período lectivo.

4.11.3. Por motivos de salud y de organización interna, no se celebrarán cumpleaños dentro del centro con alimentos, detalles, a repartir, más allá del reconocimiento u otras actividades que se organicen a través de las tutorías.

Además son normas de obligado cumplimiento todas las reflejadas en el Reglamento de Régimen Interno.

De igual manera será sancionable la incitación a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia



5.- CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE DISCIPLINA

5.1. LEVES.

Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta anteriores, cuando por su entidad, no llegaran a tener la consideración de falta grave o muy grave.

COMPETENCIAS EN LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

Profesores del alumno: dando cuenta de ello al tutor y jefe de Estudios

El tutor/a del grupo: Dando cuenta de ello al jefe de Estudios.

Cualquier profesor del centro, dando cuenta al tutor/a y al jefe de Estudios.

SANCIONES PARA FALTAS LEVES

Amonestación verbal o por escrito

Expulsión de la clase con comparecencia inmediata ante el jefe de Estudios o el Director. (MISMA APLICACIÓN EN EL SERVICIO DE COMEDOR)

Privación del tiempo de recreo u otra medida similar. (MISMA APLICACIÓN EN EL SERVICIO DE COMEDOR)

Retirada del teléfono móvil, aparato o dispositivo electrónico utilizado, juguete u objeto, hasta la finalización de la jornada.

La realización de tareas o actividades de carácter académico.

Reparación del daño causado

Disculpas bien con carácter privado o público



5.2. FALTAS GRAVES

CONDUCTAS	SANCIONES Y PERSONA COMPETENTE
Faltas reiteradas de puntualidad, o de asistencia a clase, sin justificar.	<p>A. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de Estudios o el Director, privación del recreo otra medida de aplicación inmediata.</p> <p style="text-align: center;">Profesores del alumno</p> <p>B. Permanencia en el centro después de la jornada escolar.</p> <p style="text-align: center;">Profesores del alumno</p> <p>C. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental.</p> <p style="text-align: center;">Profesores del alumno</p> <p>D. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.</p> <p style="text-align: center;">El Jefe de Estudios y Director (oído el tutor)</p> <p>E. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos. (MISMA APLICACIÓN EN EL SERVICIO DE COMEDOR)</p> <p style="text-align: center;">Director (oído el tutor)</p> <p>F. Expulsión del centro por un máximo de seis días lectivos. (MISMA APLICACIÓN EN EL SERVICIO DE COMEDOR)</p> <p style="text-align: center;">El Director (Oído el tutor)</p>
Todas aquellas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o cumplimiento del deber del estudio	
Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad Escolar	
Los actos de indisciplina que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	
Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.	
Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.	
La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de conducta.	
La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves	
El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.	



5.3. FALTAS MUY GRAVES

CONDUCTAS	SANCIONES Y PERSONA COMPETENTE
Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto, actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.	<p>a. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</p> <p>b. Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.</p> <p>c. Cambio de grupo del alumno</p> <p>d. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a dos semanas.</p> <p>(MISMA APLICACIÓN EN EL SERVICIO DE COMEDOR)</p> <p>e. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.</p> <p>(MISMA APLICACIÓN EN EL SERVICIO DE COMEDOR)</p> <p>f. Cambio de centro.</p> <p>g. Expulsión definitiva del centro.</p>
El acoso físico y moral a los compañeros	
El uso de la violencia, agresiones, ofensas graves y los actos que atenten contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad Educativa.	
La discriminación, las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad Educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	
La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio, de agresiones o humillaciones cometidas.	
Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.	
La suplantación de la personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	
El uso, incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	
La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro, y en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.	
La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves	
El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.	<p>EN TODOS LOS CASOS LAS SANCIONES CORRESPONDEN AL DIRECTOR/A</p>



5.4. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

- A) El arrepentimiento espontáneo
- B) La ausencia de intencionalidad
- C) La reparación inmediata del daño causado.
- D) Edad del menor (casos de alumnado de Educación Infantil) y alumnado ACNEE

5.5. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

- A) La premeditación y la reiteración.
- B) El uso de la violencia, amenazas, actitudes desafiantes e irrespetuosas, de menosprecio y de acoso dentro y fuera del centro.
- C) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- D) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como padecer discapacidad física o Psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- E) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.



6. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

6.1. Procedimiento Ordinario

- Se aplicará con **carácter general respecto a las faltas leves, así como a las graves**, cuando por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.
- También **se podrá aplicar en relación con las faltas muy graves en caso de ser flagrante la falta**, y por tanto evidentes la autoría y los hechos cometidos, siendo innecesario el esclarecimiento de los mismos y los actos de instrucción previstos en el procedimiento especial.
- En el caso de que la sanción a una falta muy grave, fuese **cambio de centro, o expulsión definitiva del centro**, se tramitará el **procedimiento especial**.
- Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos, el tutor oirá al alumno infractor, y en su caso a cuantas personas se considere necesario. Posteriormente se impondrá la sanción correspondiente de manera inmediata.
- En cualquier caso **debe respetarse el derecho de audiencia del alumno o, en su caso de sus representantes legales**.
- **La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de siete días naturales**. Se dejará constancia por escrito de la sanción, haciendo constar los hechos y fundamentos que la sustentan.

6.2. Procedimiento especial

- A) Se seguirá con carácter general en el caso de **faltas muy graves**.
- B) **El Director**, con carácter inmediato, **en el plazo de dos días lectivos** desde el conocimiento de la comisión de la falta, **incoará el expediente**, y **designará a un instructor** que será un profesor del centro.
- C) Como medida provisional, y previa comunicación al consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas clases, por un período no superior a 5 días lectivos. El plazo podrá ser ampliable, hasta la finalización del expediente.
- D) **La incoación del expediente se comunicará al alumno, y a sus padres o representantes legales**.
- E) El instructor iniciará las actuaciones dirigidas al esclarecimiento de los hechos, y en un **plazo no superior a 4 días lectivos**, comunicará al alumno y sus padres el pliego de cargos, en el que se expondrán los hechos imputados, así como las sanciones que se podrían imponer
- F) **Los padres tendrán un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente**, pudiendo proponer la prueba que consideren oportuna
- G) La misma deberá aportarse en el **plazo de 2 días lectivos**.



- H) Concluida la instrucción, en el **plazo de 2 días lectivos**, el Instructor formulará la **propuesta de resolución**, que deberá contener los hechos que se imputan, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiese, y la sanción que se propone.
- I) El Instructor dará al alumno, y a sus padres **audiencia, para comunicarles la propuesta de resolución, y el plazo de 2 días para legar cuanto estimen oportuno en su defensa**. En caso de conformidad y renuncia, esta deberá formalizarse por escrito.
- J) **El Instructor elevará al director el expediente completo**, incluyendo la propuesta de Resolución y las alegaciones formuladas
- K) **El Director adoptará la resolución y notificará la misma** de acuerdo al proceso de citaciones y notificaciones.
- L) **El procedimiento debe resolverse en el plazo máximo e 14 días lectivos desde la fecha de inicio del mismo.**

6.2.1. Citaciones y notificaciones

- A) Se realizarán por medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia de haberse realizado y de su fecha.
- B) La notificación de las resoluciones, se hará comparecer en persona para la recepción dejando constancia por escrito de ello.
- C) La negativa, o incomparecencia, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la sanción.
- D) La resolución será notificada al alumno, sus padres, consejo Escolar, al Claustro de profesores y a la inspección Educativa.

6.2.2. Reclamaciones

- A) En el plazo de 2 días hábiles ante el Director de Área.
- B) Contra la Resolución que dictara el Director de Área Territorial, cabrá recurso de alzada.



6.3. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA.

- a) Las normas de conducta, se pondrán en **conocimiento de los padres o tutores de los alumnos**.
- b) **Todos los profesores del centro estarán involucrados** en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y tienen **el derecho y el deber de hacer respetar las Normas** de conducta establecidas.
- c) Las normas de conducta incluyen todos aquellos actos de alumnos realizados **en el recinto escolar, actividades complementarias, extraescolares, servicios complementarios, e incluso fuera del recinto escolar**, cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a miembros de la Comunidad Educativa.
- d) En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los profesores y el equipo directivo del centro, tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o al Ministerio Fiscal.
- e) La imposición de **sanciones, tendrá finalidad y carácter educativo**.
- f) Se deberán **tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la Comunidad Educativa**, víctimas de actos antisociales, de agresiones o acoso.
- g) **No se podrán imponer correcciones contrarias a la dignidad e integridad física** del alumno.
- h) **Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales** del alumno, y demás factores que pueden haber incidido en la aparición de conductas contrarias a las normas.
- i) **Las sanciones deben ser proporcionales** a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas.
- j) **Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen de forma intencionada** o por negligencia, a las instalaciones, materiales del centro y pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, **o a hacerse cargo del coste económico de su reparación**.
- k) Cuando se incurra en **conductas tipificadas como agresión verbal o moral a sus compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa**, se deberá reparar el daño moral causado mediante la **presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado**, según corresponda con la naturaleza de los hechos y así como decida el órgano competente para imponer la corrección.



- l) **La Consejería de Educación habilitará el crédito** necesario para compensar económicamente a los Profesores que realicen actuaciones fuera de la jornada laboral dirigidas a la vigilancia de actividades impuestas como sanción, cuando éstas deban realizarse fuera del horario lectivo y las instrucciones de expedientes disciplinarios.

- m) **La entrada en vigor del Decreto 15/2007**, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, **es el día 26 de Abril de 2007**, quedando derogado el Decreto 136/2002.



7. NORMAS RESTO COMUNIDAD EDUCATIVA

7.1. Profesorado

Régimen disciplinario del personal laboral

a. Régimen Jurídico

Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público
Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid
Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores

Faltas disciplinarias tipificadas en el artículo 71 del Convenio Colectivo para el personal de la Comunidad de Madrid, como **leves** Art.71.2.

2.a.1. La incorrección con los superiores jerárquicos, compañeros y público en general

2.a.2. La negligencia y descuido en el cumplimiento del trabajo

2.a.3. La presentación extemporánea de partes de alta pasadas 24 horas de su expedición y antes de cumplirse el cuarto día de la misma y la presentación extemporánea de partes de baja y de confirmación pasados tres días desde su expedición y antes de cumplirse el octavo día desde la misma, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo por casusa de fuerza mayor.

2.a.4. De tres a cinco faltas de puntualidad al mes en la entrada o salida del trabajo respetándose el régimen existente a efectos de cómputo en cada centro de trabajo

2.a.5. La negligencia en el cuidado y conservación de los enseres y útiles de trabajo, mobiliario, y locales donde se presten los servicios

2.a.6. Falta de asistencia injustificada durante un día al mes, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo, por causa mayor



Régimen disciplinario para funcionarios

Régimen jurídico

Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado público (título VII)

Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función pública de la Comunidad de Madrid

Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado

Según este último, son faltas leves:

- a) El incumplimiento injustificado del horario de trabajo, cuando no suponga falta grave.
- b) La falta de asistencia injustificada de un día
- c) La incorrección con el público, superiores, compañeros o subordinados.
- d) El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones
- e) El incumplimiento de los deberes y obligaciones del funcionario, siempre que no deban ser calificados como falta muy grave o grave

Además de estas, se considerarán como faltas leves, si no tienen la consideración de graves o muy graves:

7.1.1.	Mantener discusiones, con otras personas, delante del alumnado
7.1.2	Desprezilar o minusvalorar la labor de un compañero/a, o personal no docente del centro
7.1.3.	Incumplir voluntariamente las disposiciones legales o los acuerdos adoptados (Consejo Escolar, claustros, reuniones de ciclo, reuniones de nivel)
7.1.4.	La desconsideración hacia un alumno/a, ya sea de forma privada o pública
7.1.5.	No responsabilizarse de los alumnos/as a los que se haya sancionado.
7.1.6.	Eludir responsabilidades ante un grupo, alumnos, alumnas, del que no se es tutor/a
7.1.7.	Consentir el consumo compartido de productos alimenticios manipulados. Deberán ser envasados
7.1.8.	Permitir el acceso a las familias al aula, durante el período lectivo. Deberá autorizarlo el equipo Directivo
7.1.9.	Mantener discusiones acaloradas con padres/madres en las aulas, pasillos y entradas o salidas del colegio, o desacreditarlos en presencia de sus hijos/as.
7.1.10	El uso de móviles o dispositivos electrónicos, siempre y cuando no sean para el desarrollo de la práctica docente, durante la atención directa al alumnado, salvo casos de carácter personal y excepcionales, siempre y cuando no interrumpen la dinámica de la clase.
7.1.11	Abandonar el centro durante la jornada laboral (lectiva o de obligado cumplimiento) sin la autorización de la Dirección o Jefatura de estudios



Ante el incumplimiento de las normas:

. La persona/s implicada o responsable (compañero/a de nivel, especialista, coordinador/a, Jefe de Estudios, Directora) hablará con la persona que haya incumplido.

. Si a pesar de haberlo hablado, se mantuviese la actuación inadecuada se comunicará al responsable inmediatamente superior (Jefe de estudios, Director/a) que adoptará las medidas oportunas.

Cualquier problema se abordará de forma privada con las personas implicadas.

Las consecuencias del incumplimiento de estas normas las recibe directamente el profesor o profesora.

Las sanciones al profesorado se contemplan en el Reglamento de Régimen Disciplinario de las Funciones de la Administración Civil del Estado (R.D 33/1986 de 10 de Enero y BOE de 17 de enero de 1986)



7.2. Padres/madres / familiares /acompañantes

7.2.1.	<p>Se deberá guardar en todo momento la educación y el respeto hacia todo el profesorado, teniendo en cuenta su condición de autoridad (Ley 2/2010), así como al resto del personal no docente que desempeña su labor en el centro.</p> <p>La ausencia de este respeto básico, podrá acarrear la petición en todo caso educada de abandono del centro educativo mientras persista dicha actitud, al margen de las medidas legales que se puedan emprender</p>
7.2.2.	<p>No se interrumpirá el proceso de entradas del alumnado, abordando al profesorado para cualquier tipo de comunicación, salvo casos excepcionales. Se hará llegar a través de Secretaría, o en la salida, una vez sean entregados los niños/as</p>
7.2.3.	<p>No está permitido el acceso a las aulas durante el período lectivo, siendo autorizados en su caso por algún miembro del equipo directivo</p>
7.2.4.	<p>De igual manera, las aulas permanecen cerradas una vez finalizadas las clases, por lo que no se accederá ni al pabellón de Infantil, ni a las aulas de Primaria</p>
7.2.5.	<p>Procuraremos ayudar a nuestros hijos/as, para el cumplimiento de la puntualidad en las entradas. Los cinco minutos de cortesía, deben ser excepcionales, y no ser costumbre</p>
7.2.6.	<p>Si accedemos al centro una vez comenzada la jornada lectiva, ya sea para entregar o recoger a nuestro hijo/a, se deberá acudir a Secretaría para comunicar el hecho</p>
7.2.7.	<p>No está permitido el dirigirse a ningún alumno/a dentro del recinto, para solucionar cualquier tipo de conflicto surgido</p>
7.2.8.	<p>No se podrá dar ningún tipo de objeto, alimento, a través de la valla del centro, ni mantener ningún tipo de diálogo. Es una norma esencial de seguridad</p>
7.2.9.	<p>No deberán traer al centro, productos manipulados de casa para el consumo compartido. Todo alimento para compartir deberá ser envasado</p>
7.2.10	<p>Se deberá respetar las normas de entradas y salidas del centro</p>
7.2.11	<p>Deberemos ser responsables de comunicar al centro cualquier cambio de datos en domicilio, teléfonos, móviles, u otra información que se considere interés del colegio</p>



7.2.12	Deberán respetarse y cumplir, cualquier norma reflejada en las normas generales de funcionamiento referidas en los apartados anteriores
7.2.13	No está permitido el reparto de invitaciones a cumpleaños u otros eventos, dentro del recinto escolar
7.2.14	En las reuniones que se mantengan con el personal docente tanto individual como colectivas, se deberá asistir sin niños/as. (salvo recomendación y autorización del profesorado) Tampoco estará permitido que estos permanezcan en los pasillos, sí pudiendo estar en el exterior del edificio bajo supervisión de un adulto. El centro, ofrece el servicio de comedor como alternativa, y la apertura de biblioteca de 12,30 a 13,30 horas.
7.2.15	Deberán responsabilizarse de la recogida de sus hijos/as, bien ellos, o personas autorizadas, a la terminación de la jornada escolar con escrupulosa puntualidad En caso de no acudir. El centro se pondrá en contacto con la familia y en todo caso, determinará donde permanece el menor, pudiendo decidir que la custodia corra por cuenta de la Policía Local
7.2.17	La familia está obligada a tener la aplicación TOKAPP SCHOOL , medio de comunicación del centro con las familias, salvo causas debidamente justificadas de ausencia de línea de internet
7.2.18	No se mantendrán discusiones acaloradas con profesorado en las aulas, pasillos, entradas o salidas del colegio, ni desacreditarlos, y mucho menos en presencia de sus hijos/as
7.2.19	La grabación o toma de imágenes en el centro, no podrán ser difundidas sin el debido permiso, haciéndose responsable de las medidas legales derivadas de tal acto.



7.3. Personal no docente

7.3.1.	Se seguirán las indicaciones, instrucciones del Director/a del centro, siempre y cuando no vayan en contra directamente de las funciones propias de su labor
7.3.2.	Se deberá mantener una actitud siempre de respeto hacia el resto de la comunidad educativa
7.3.3	Se tendrá un trato de respeto con el alumnado
7.3.4	No está permitido la aplicación de sanciones de manera unilateral al alumnado, sí pudiendo apercibir verbalmente como parte del proceso educativo que debe recibir todo alumno/a
7.3.5	Deberán cumplir cualquier norma reflejada en este RRI, referente a la organización interna del centro



8. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Algunas pueden ser:

(No son vinculantes, salvo las aprobadas al inicio de curso en la PGA)

- Excepto el festival de Navidad y final de curso incluidos en el Proyecto Educativo como seña de identidad del centro)

EDUCACIÓN INFANTIL

Asamblea: Se realiza todos los días al inicio de la jornada escolar y desde ella se trabaja con los niños/as: orden, respeto del turno de palabra, pedir perdón, escuchar.....

“El maquinista”: Cada tutora elige la función de este maquinista: primero de la fila, pasa lista, ayuda a la profe a repartir materiales del aula.

Organización de equipos de trabajo: todas las clases están organizadas por equipos. Cada tutora decide dentro de su aula cuando cambian los equipos y por qué niños/as está compuesto. Esta organización tendrá siempre un fin común que es mejorar la convivencia, la colaboración y la ayuda entre los/as niños/as.

“Fiestas temáticas”: a lo largo del curso celebraremos diferentes fiestas: castañera, fiesta de la primavera, fiesta del agua....En todas ellas participarán todo el alumnado del ciclo. En algunas de ellas también colaboran familias.

Celebración de cumpleaños. El último mes de curso, los niños serán los protagonistas celebrando sus cumpleaños. Los compañeros le harán un regalito (dibujo, tarjeta, decorarán su corona)

Taller internivelar

Retahílas, canciones, poesías, relacionadas con valores de convivencia.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Elaboración al comienzo del curso de normas consensuadas para la clase.

Realización de murales o tarjetas, en las que se podrán aplicar diversas técnicas plásticas, y que queden expuestas en el aula.



Establecer encargados para cada una de las tareas escolares; pasar lista, poner la fecha, subir persianas, repartir libros, bandejas, material escolar.
Realizar asambleas para resolver conflictos que surjan.
Utilizar dos sillas (o más) una en la que se oye (una oreja) y otra en la que se habla (una boca), e intercambiar puestos.
Trabajar a través de cuentos, textos, los diversos problemas de convivencia que aparezcan.
Inventar cuentos en los que se plantea un problema y encontremos entre todos la mejor solución.
Dramatizaciones y representaciones donde se venga plantear un conflicto, y su resolución.
Murales donde se reflejen las conductas que no me gustan de mis compañeros o las que me gustan.
Organizar el orden de filas por equipos, lista, etc..
Planificar, junto a la posible colaboración del Orientador, actividades o dinámicas de grupo encaminadas a mejorar el clima de convivencia en el aula.
Trabajar, tras acuerdo en la CCP, una norma de conducta por aula y trimestre y exponer el resultado (murales, poesías, dibujos..) en los pasillos del centro.
Establecer encargados semanales de entradas y salidas para toda la Primaria, de forma que anoten las conductas contrarias a la norma. Jornada deportiva en el Polideportivo



A NIVEL DE CENTRO

Realización de diversas **actividades y/o talleres** relacionados con la igualdad, interculturalidad...

Fiesta de Navidad: Organizamos un acto para las familias de Educación Infantil y otro para Educación Primaria.

Este día compartimos los actos con las familias y antiguos alumnos.

Ofrecemos una **chocolatada** a todos los asistentes.

Visita de los Reyes Magos y Papá Noel (colaboran las familias)

En los actos contamos con la participación del AMPA y padres/madres interesados.

(Aprobado como actividad fija, considerada de interés para la comunidad educativa, en Consejo Escolar durante el curso 2011/2012)

Fiesta del día de la Paz: se realizan actividades por ciclos, y realizamos un acto a nivel de centro.

Colabora la Asociación de madres y padres de alumnado.

Fiesta de Carnaval: Acto que realizamos tanto Infantil como Primaria conjuntamente.

Participación en Olimpiadas escolares organizadas por el Ayuntamiento. Tiene un alto valor educativo, por la participación deportiva, desfile de inauguración, colaboración de AMPA, familias, profesorado.

Fiesta final de curso: Acto en el que se invita igualmente a todas las familias de nuestro alumnado así como antiguos alumnos.

(Aprobado como actividad fija, considerada de interés para la comunidad educativa, en Consejo Escolar durante el curso 2011/2012)

Semana cultural: Centrada en la realización de actividades en torno a un tema elegido al comienzo de cada curso escolar. Se implica a todo el alumnado del centro, AMPA, familias.

Realización de una actividad educativa en la que puedan participar todo el alumnado del centro, y financiada íntegramente por éste.

Charlas – coloquio a través de la empresa de comedor dirigidas a todas las familias.

Charlas-coloquio, ofertadas por el Ayuntamiento, sobre temas actuales relacionados con la educación de los hijos, dirigidas a todas las familias del centro.



<p>Maleta viajera: Una maleta en cada clase “viaja” durante todo el curso, una por clase, a todos los hogares de nuestro alumnado durante una semana al mes. Sin ser propiamente la convivencia el objetivo, sí ayuda a establecer mejores relaciones desde el profesorado con las familias</p>
<p>Reparto anual de un extracto del Reglamento de Régimen Interior a todas familias.</p>
<p>Reuniones quincenales del Equipo directivo con el AMPA.</p>
<p>“Aula invisible”: En el período de Navidad, cada nivel elige al azar un aula para el que deberá preparar un “regalo”. Dicho regalo puede consistir en una cancioncilla, narración, dramatización, etc.. con el que deberán obsequiar a los compañeros.</p>
<p>“Así vivían nuestros abuelos “: Jornadas en las que podemos disfrutar de la visita de nuestros mayores.</p>
<p>“Visita a nuestro cole”: Actividad que se hace especialmente en el ciclo de Educación Infantil, y que puede extenderse al alumnado de nuevo ingreso en el centro. Se acompañará al alumno por sus compañeros visitando todas las dependencias del centro.</p>
<p>Actividades complementarias: Se plantean en la Programación General anual, y son indudablemente un claro referente en la convivencia de todo centro.</p>
<p>Actividad de cuentacuentos: organizada por el coordinador de biblioteca</p>



SERVICIO DE COMEDOR

Charlas al inicio de curso con el alumnado para el conocimiento de las normas del servicio.

Estructuración de las mesas de forma que coincidan alumnado de diferentes niveles y/o grupos

Realización de talleres y/o actividades educativas por parte de la empresa de comedor.

Charlas coloquios a las familias sobre temas nutricionales.